



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**191****MADRID NÚMERO 36**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 37 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Miguel Carreño Castilla, frente a “Panel y Perfil, Sociedad Anónima”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

No ha lugar a acordar la intervención de la entidad “Panel 2000, Sociedad Limitada”, en la presente ejecución por los motivos expuestos en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, y advirtiéndoles a las partes de la obligación de depósito de 25 euros que impone la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con la salvedad de que el recurrente tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social.

Así lo acuerdo, mando y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Panel y Perfil, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de septiembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.948/13)

